11/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Martín
Socia del despacho AOC Abogados

Impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas: principales características

Como ya es de sobra conocido, el pasado 28 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias (Ley 38/2022 ó la Ley).

En lo que se refiere al **impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas** (en adelante, ITSGF), la Exposición de Motivos de la Ley define a este impuesto como complementario del Impuesto sobre el Patrimonio, de carácter estatal, no susceptible de cesión a las Comunidades Autónomas y con dos finalidades principales: una, recaudatoria y otra, armonizadora, con el objetivo de disminuir las diferencias en el gravamen del patrimonio en las distintas Comunidades Autónomas.

¿Cuáles son sus principales características?

- Estamos ante un tributo de carácter **directo, naturaleza personal** y **complementario** del Impues

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF